



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE MEDICINA
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCION No. 070
(Acta No.12 del 10 de abril de 2014)

"Por la cual se asignan cupos de admisión automática a egresados de la Universidad Nacional de Colombia para la convocatoria de Posgrado 2014-02"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el artículo sexto del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el literal c) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece que "Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular...".
2. Que el Acuerdo 070 de 2009, del Consejo Académico, reglamentó algunos estímulos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, entre los cuales se encuentra la admisión automática a programas de posgrado.
3. Que los egresados incluidos en la parte resolutive de la presente resolución presentaron solicitud de admisión automática ante la Secretaría de Facultad.
4. Que el Consejo de Facultad en sesión del día 10 de abril de 2014, acta 12, estudió bajo los criterios establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 070 de 2009 las solicitudes recibidas y asignó los cupos de admisión automática a posgrados de la Facultad, para el 2014-02.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder admisión automática a los posgrados de la Facultad de Medicina a los siguientes egresados, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo 070 de 2009, para obtener esta distinción:

| ASPIRANTE | IDENTIFICACION | PROGRAMA | PAPA | CUPOS OFERTADOS |
|---------------------------------|----------------|--|------|-----------------|
| ANDREA CAROLINA NOCHES BUELVAS | 1065619644 | ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA | 4.4 | 3 |
| JAIRO ALONSO RODRÍGUEZ CRIOLLO | 1033712804 | | 4.4 | |
| ALEXIS JAVIER ATUESTA RODRÍGUEZ | 1032433045 | | 4.4 | |
| CAROL LIZETH ROJAS GUARNIZO | 1121871427 | ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA | 4.2 | 2 |
| LUIS CARLOS HERNÁNDEZ BARROTE | 1033724628 | | 3.8 | |
| ALBA FERNANDA RUÍZ MEJÍA | 1032434972 | MAESTRÍA EN MEDICINA ALTERNATIVA | 4.3 | 1 |

PARAGRAFO 1: Los egresados favorecidos deberán manifestar por escrito ante la Secretaría de Facultad, a más tardar el día **30 de abril de 2014 (05:00 pm)**, su aceptación o no del cupo otorgado. En caso de que el egresado no exprese su voluntad de aceptación del cupo de admisión automática otorgado, se entenderá que no acepta el mismo.

PARAGRAFO 2: En caso que un egresado no acepte el cupo de admisión automática, perderá esta distinción en relación con el programa al cual se postuló.

PARAGRAFO 3: En caso que el egresado acepte más de un cupo se anulará la inscripción en todos los programas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los egresados favorecidos deberán presentar en la Secretaría de Facultad el formato de hoja de vida con sus respectivos soportes, en las mismas fechas y horarios establecidos por la Facultad en el proceso de admisión regular 2014-02 (Ver página web de admisiones).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 2014


RAÚL ESTEBAN SASTRE CIFUENTES
Decano


EDGAR CORTÉS REYES
Secretaría de Facultad